

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA NO. 02 DEL 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL DOCENTE JAIRO ALONSO MESA LARA

VALOR	\$101.412.646
CUMPLIMIENTO	\$50.706.323

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2006 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y JAIRO ALONSO MESA LARA, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.399.175 de Sogamoso, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; JORGE ENRIQUE ESPÍNDOLA DÍAZ, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.320.537 de Socha y ARNULFO MESA LARA, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 9.526.629 Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que, mediante Resolución Rectoral 0982 del 27 de enero del 2022, se le prorrogó por tercera vez la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Seccional Sogamoso. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **12 de febrero del 2022. SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$101.412.646) m/c. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el 12 de febrero del 2024. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS (\$50.706.323) m/c, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA.**

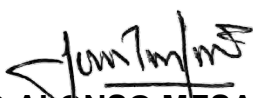
Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los 28 días del mes de enero del 2022.

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
RECTOR 

COMISIONADO,




JAIRO ALONSO MESA LARA
C.C: 9.399.175

CODEUDORES:



JORGE ENRIQUE ESPÍNDOLA
C.C: 74.320.537



ARNULFO MESA LARA
C.C: 9.526.629

Proyecto: Abg. Susana Valencia 